ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 104/10
SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 25/10 "ADQUISICIÒN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÈCNICOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las ocho horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 857/10 de fecha 23 de setiembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa Nº 25/10, ADQUISICIÒN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÈCNICOS, SEGUNDO LLAMADO.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Mirian Rolòn, Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la SET.

Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET.

Lic. María Victoria Martínez, Representante de la CRH.

Econ. Mercedes Martínez, Representante de la UTD.

Sr. Edgar Ibáñez Amarilla , Representante de la Abogacía del Tesoro.

Lic. Milner López, Representante del C.N.Z.F.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de las empresas: EDICIONES TÈCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., BIJUPA EDITORIAL LIBRERÌA, EDITORIAL LINA S.A. y VAZPI S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 857/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Mercedes Martínez
Coordinación Administrativa UTP
Ministerio de Hacienda

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

LIC. MILNER LOPEZ P.
Jefe
Secretaría General

Lic. Mirian Rolòn
Secretaría General - SSEAF

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 104/10
SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 25/10 "ADQUISICIÒN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÈCNICOS"

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas EDICIONES TÈCNICAS PARAGUAYAS S .R.L., BIJUPA LIBRERÌA EDITORIAL S.R.L., EDITORIAL LINA S.A., NO CUMPLEN con la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, estas empresas no dieron cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias de la planilla de precios, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, evidenciándose una variación de los mismos, con la omisión de columnas que contienen informaciones sustanciales al momento de la comparación de ofertas y variaciones en las cantidades presentadas en el lote 1 los Ítems 4, 6, 8, en el lote 2 los ítems 1, 2, 5, 7, 9 y 11, motivo por el cual quedan descalificadas las ofertas de las tres firmas del proceso de evaluación, no así la empresa VAZPI S.R.L. que diò cumplimiento a la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, esta firma solo cotiza en el lote 1 los ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 10, en el lote 2 los ítems 3, 4, 10 y 11.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa VAZPI S.R.L. es objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa VAZPI S.R.L. ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- La adjudicación a la empresa VAZPI S.R.L. en el lote 1, los Ítems 1, 2, 3, 6, 7, 10 y en el lote 2, los Ítems 3, 4, 10 y 11 por un monto de G. 4.970.000, Guaraníes Cuatro millones novecientos setenta mil incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Declarar desierto en el lote 1 los Ítems 4, 5, 8, y 9 y en el lote 2 los Ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 del llamado de referencia, y la preparación de un nuevo llamado para los mismos Ítems, para la ADQUISICIÒN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÈCNICOS, conforme al Art. 30 inc.) b.

Asesor Daniel Ibarrola
Director de Apoyo

María Mercedes Martínez
Coordinación Administrativa UTD
Ministerio de Hacienda

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. María Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

LIC. MILNER LOPEZ P.
Jefe
Secretaría General

Lic. Miriam Rotor
Secretaria General - SSE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 104/10
SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 25/10 "ADQUISICIÒN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÈCNICOS"

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coord. Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Lic. Mirian Rolòn
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. César Ibarrola
Director de Apoyo de la SET.

Abg. Carlos Martínez
Representante de la SET.

Lic. María Victoria Martínez
Representante de la C.R.H.

Econ. Mercedes Martínez
Representante de la U.T.D.

Sr. Edgar Ibáñez Amarilla
Representante de la Abogacía del Tesoro

Lic. Miriler López
Representante del C.N.Z.F.